



GERENCIAR
Y SERVIR

Medellin, 24 de febrero de 2020

ID 1926

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

E.S.D.

PROCESO:

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

RADICADO:

EJECUTIVO SINGULAR

EDIFICIO TORRES MAGENTA P.H.

STEFANI ZAPATA MUÑOZ

2018-1338

Recibido por BELLO, ANT.

Fecha

Mora

Ort.

RECIBIDO 26 FEB 2020

ASUNTO: CUENTAS PARCIALES DEL SECUESTRE.

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como representante legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, identificada con NIT. 900906127-0, quien actúa como secuestre en el proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de rendir cuentas parciales.

- En el Municipio de Bello el 11 de febrero de 2020, se realiza diligencia de secuestro sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria N° 01N- 5399443 Ubicado en la DIAGONAL 59 N° 44-61 EDIFICIO MAGENTA P.H. del Municipio de Bello.
- En el lugar del inmueble fuimos atendidos por la señora MARIA ANIRIAN MUÑOZ RESTREPO quien permite el ingreso al inmueble y se le deja en calidad de depósito a la señora STEFANI ZAPATA MUÑOZ a través de su madre MARIA ANIRIAN MUÑOZ RESTREPO ya que son ellas quienes habitan el inmueble, se les hace conocer las advertencias de Ley.
- El inmueble se encuentra en buen estado de mantenimiento y conservación.

Seguiré informando mi gestión

GERENCIAR
Y SERVIR

NIT. 900.906.127-0

Cel: 317 351 7371

MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA

C.C. 1.037.592.155 de Envigado (Ant.)

Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.

NIT. 900906127-0



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO
Bello, Julio veintitrés de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001 2018-01338-00

Asunto: INFORME CUENTAS PARCIALES SECUESTRE

Del informe parcial que rindió MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA, el cual funge como secuestre dentro de las presentes, y que obra a folios inmediatamente anteriores, se pone el mismo en conocimiento de las partes, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 51 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

LA JUEZ

02

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020. DORA PLATA RUEDA Secretaria
